

ACTO ADMINISTRATIVO NO.45 DE APROBACIÓN DE PROCESO DEL PROCEDIMIENTO DE COMPRA MENOR “ADQUISICIÓN DE SILLAS DE RUEDA MANUAL PARA LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL (MIPYMES), DE REFERENCIA ASDN-DAF-CM-2026-0045.

En la ciudad de Santo Domingo, Municipio Santo Domingo Norte, República Dominicana, donde operan las oficinas del **AYUNTAMIENTO SANTO DOMINGO NORTE**, siendo las doce horas de la mañana (12:00 m.), del día 23 de septiembre del año dos mil veinte seis (2026), el Comité de Compras y Contrataciones, ha decidido lo siguiente:

AGENDA:

PRIMERO: APROBAR, si procede, el procedimiento de Comparación de Precios, previa verificación de la disponibilidad de fondos a través del certificado de apropiación presupuestaria y aprobar las especificaciones técnicas del Procedimiento en cuestión para el “*Adquisición de Sillas de Rueda Manual para la Dirección de Desarrollo Social (Mipymes)*”.

I) SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

CONSIDERANDO: Que el artículo 15 de la Ley No. 47-25, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006, se establece que:

“Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un acto administrativo:

- 1) ¿La convocatoria y determinación del procedimiento de selección;*
- 2) La aprobación de los pliegos de condiciones (...).”*

CONSIDERANDO: Que según el artículo 17 y su párrafo I de la Ley No. 47-25 y sus modificaciones: “*Para determinar la modalidad de selección a aplicar en un proceso de compra o contratación se utilizarán los umbrales topes (...) 1) La modalidad de selección a aplicar será la que corresponda al umbral más cercano e inmediatamente inferior al presupuesto o costo estimado de la obra, bien o servicio a contratar.*”

CONSIDERANDO: Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de Aplicación No. 52-26: “*El objetivo del procedimiento de compras menores es realizar las compras y contrataciones de bienes y servicios bajo un procedimiento simplificado, que permita eficientizar las compras sin vulnerar los principios establecidos en la ley*”.

I) DE LA UNIDAD REponsable DEL PROCESO

CONSIDERANDO: Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 del Reglamento de Aplicación No. 52-26: *La unidad responsable de la organización, conducción y ejecución del proceso de compras menores, es la Dirección Administrativa-Financiera o su equivalente, de la Entidad Contratante, previa autorización de la máxima autoridad ejecutiva.*

CONSIDERANDO: Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 32 del Reglamento de Aplicación No. 543-12: “*Ningún procedimiento de compras o contrataciones podrá ser iniciado si no se dispone de la respectiva apropiación presupuestaria y cuota de compromiso, mediante la emisión de la Certificación de Existencia de Fondos, emitida por el Director Administrativo-Financiero o Financiero de la Entidad Contratante*”.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo con el Manual de Compras por debajo del Umbral mínimo serán iniciadas con un acto emitido, a través del cual se ordene dar inicio al procedimiento, en su numeral 02.03: “*Acto simple emitido por la Máxima Autoridad Ejecutiva de la Entidad Contratante, donde apodera a la Dirección Administrativa y Financiera o su equivalente, del procedimiento correspondiente.*”.

CONSIDERANDO: Que el Manual de Procedimiento de Contratación Menor, en su numeral 03.01 establece que la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones remite la convocatoria a la Oficina de Acceso a la Información (OAI),

conjuntamente con las Especificaciones o Fichas Técnicas para su difusión en el portal institucional y en el administrado por el Órgano Rector.

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento de Santo Domingo Norte (ASDN) debe garantizar que los procedimientos de compras o adquisiciones de bienes y servicios que realice la institución sean llevados a cabo de conformidad con la normativa legal y vigente y estas deben apegarse a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

VISTO: El requerimiento de fecha 10/09/2026, remitido al Lic. Pedro Enrique Montero Mariano Encargado Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, mediante el cual solicitó a la Licda. Hilda Jeovani Rosado Directora Financiera, el certificado de apropiación Presupuestaria en fecha 14 septiembre del 2026.

VISTO: El Certificado de Apropiación Presupuestaria generado por la Dirección Financiera, por un monto de Un Millón Seiscientos Setenta y Siete Mil Seiscientos Pesos Dominicanos con 05/100 (RD\$1,677,600.05), de fecha 15/09/2026.

VISTO: El borrador de las Especificaciones Técnicas del procedimiento para “**Adquisición de Sillas de Rueda Manual para la Dirección de Desarrollo Social (Mipymes)**”.

VISTA: La Ley No. 47-25 de compras y contrataciones y sus modificaciones.

VISTO: El Reglamento de Aplicación emitido mediante Decreto No. 52-26 de fecha veintiocho (28) del mes de enero del año dos mil veinte seis (2026).

VISTO: El Manual de Procedimientos de Compra Menor elaborado por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

En ese sentido, de conformidad con Ley No. 47-25, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y el Decreto No. 52-26 de fecha veintiocho (28) del mes de enero del año dos mil veinte seis (2026), así como el Manual de Procedimientos para la Compra Menor, se procede adoptar la siguiente resolución:

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR como al efecto **APRUEBA**, las Especificaciones Técnicas del procedimiento ordinario de compra menor para *Adquisición de Sillas de Rueda Manual para la Dirección de Desarrollo Social (Mipymes)*”.

SEGUNDO: DESIGNAR como al efecto **DESIGNA**, **Lucas Ureña Peralta**, en virtud de sus conocimientos en la materia, funja como perito del procedimiento de referencia descrito en el artículo anterior.

TERCERO: APODERA a la Dirección Administrativa para que instruya a la Unidad Operativa de Contrataciones Públicas a continuar con la instrucción del procedimiento, en estricto cumplimiento a las disposiciones contenidas en la normativa y el Manual de Procedimientos elaborado por el Órgano Rector del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas.

CUARTO: ORDENA PUBLICAR el presente acto administrativo en el portal institucional y el sistema electrónico de contratación pública (SECP), en virtud de las disposiciones establecidas en la Ley No. 47-25, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y sus modificaciones, y el Reglamento de aplicación No. 52-26.

Concluida esta Resolución se dio por terminada la sesión, en fe de la cual se levanta la presente acta. En Santo Domingo Norte, República Dominicana a las doce horas del meridiano (12:00 m.) de la fecha indicada al inicio de la presente acta.


Wendy Oscar Fortunato
Director Administrativo
GESTION 2024-2028